



RESPONSIBLE  
TOURISM  
INSTITUTE



BIOSPHERE

INSTITUTO DE TURISMO RESPONSABLE

ITR-EEC-RG-03

# Reglamento de autorización de organismos de certificación Biosphere

## Control del documento

|                         |                                                                     |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Propietario del Esquema | Instituto de Turismo Responsable [ITR]                              |
| Documento               | Reglamento de autorización de organismos de certificación Biosphere |
| Código                  | ITR-EEC-RG-03                                                       |
| Versión                 | 1.0                                                                 |
| Entrada en vigor        | 24/09/2026                                                          |
| Estado                  | Vigente                                                             |

## 1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente Reglamento establece las condiciones aplicables a los organismos de certificación para obtener y mantener la autorización del Instituto de Turismo Responsable (ITR) para operar el Esquema Biosphere.

Es aplicable a los organismos de certificación que pretendan obtener dicha autorización y a aquellos que ya se encuentren autorizados para operar el Esquema.

## 2. Condiciones de acceso al Esquema

Para obtener la autorización del ITR para operar el Esquema Biosphere, el organismo de certificación debe:

- a) operar de conformidad con la norma ISO/IEC 17065:2012;
- b) formalizar y mantener vigente con el ITR el acuerdo correspondiente para la operación del Esquema y el uso de la marca Biosphere.

## 3. Autorización para operar el Esquema

La autorización concedida por el propietario del Esquema, el Instituto de Turismo Responsable (ITR), habilita al organismo de certificación para operar el Esquema Biosphere dentro del alcance establecido en dicha autorización.

La autorización se formaliza mediante el correspondiente acuerdo entre el ITR y el organismo de certificación, en el que se establece su alcance y las condiciones aplicables.

La autorización concedida por el ITR se refiere exclusivamente a la operación del Esquema Biosphere y no constituye una acreditación del organismo de certificación.

## 4. Condiciones aplicables durante la autorización

Durante la vigencia de la autorización, el organismo de certificación debe:

- a) operar el Esquema Biosphere dentro del alcance para el que haya sido autorizado;
- b) aplicar los requisitos, reglas y demás disposiciones vigentes del Esquema Biosphere, sin introducir modificaciones u omisiones;
- c) aplicar las modificaciones del Esquema que sean aprobadas y comunicadas por el ITR conforme a las condiciones establecidas para su entrada en vigor.

## 5. Información y comunicación con el ITR

El organismo de certificación autorizado debe comunicar al ITR cualquier cambio o circunstancia que pueda afectar a las condiciones bajo las que fue autorizado para operar el Esquema Biosphere.

## 6. Operación del Esquema y uso de la marca y los distintivos Biosphere

El organismo de certificación autorizado puede operar el Esquema Biosphere y utilizar la marca Biosphere exclusivamente dentro del alcance de la autorización concedida por el ITR y conforme a la documentación vigente del Esquema.

El uso de la marca y de los distintivos Biosphere se realiza conforme al Reglamento de uso de la marca y de los distintivos Biosphere.

## 7. Mantenimiento de la autorización

El mantenimiento de la autorización para operar el Esquema Biosphere está condicionado al mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a su concesión y de las condiciones aplicables durante su vigencia.

## 8. Suspensión y retirada de la autorización

El ITR puede suspender o retirar la autorización para operar el Esquema Biosphere cuando dejen de mantenerse las condiciones aplicables a su concesión o durante su vigencia, cuando se produzca un incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones derivadas de dicha autorización, o cuando concurren circunstancias que resulten incompatibles con la continuidad del organismo de certificación como organismo autorizado para operar el Esquema Biosphere.

La suspensión o retirada de la autorización implica, según corresponda, la suspensión o el cese de la facultad del organismo de certificación para operar el Esquema Biosphere y utilizar la marca y los distintivos Biosphere.

## 9. Información pública sobre los organismos de certificación autorizados

El ITR mantiene públicamente disponible la relación de organismos de certificación autorizados para operar el Esquema Biosphere.